

# 270-CDLO

Los Olivos, 02 de julio de 2007

## EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 008-2007-MDLO/CAL-CDU de las Comisiones Permanentes de Asuntos Legales y de Desarrollo Urbano; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, en concordancia con la Norma IV; Principio de Legalidad - Reserva de la Ley del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 135-99-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal cumple función normativa a través de Ordenanzas, las mismas que tiene rango de Ley;

Que, siendo nuestro propósito recuperar los adeudos pendientes, brindando a los deudores, mayores facilidades a fin de que cumplan con regularizar sus obligaciones y estando a lo informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 9º Inciso 8 y 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por unanimidad, se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA N° 270-CDLO

#### QUE APRUEBA LA CONDONACIÓN PARCIAL, POR PAGO, DE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS PROVENIENTES DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

**ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER**, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de julio del presente año, la **CONDONACIÓN DEL 70% POR PAGO AL CONTADO DE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS PROVENIENTES DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO EXCLUSIVAMENTE PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y BIFAMILIARES QUE SE ENCUENTREN EN COBRANZA COACTIVA.**

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que para acogerse al presente Beneficio el contribuyente infractor deberá primero desistirse de cualquier reclamo planteado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE**, a la **OFICINA DE EJECUTORÍA COACTIVA**, a la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, a la **DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y CONTROL DE NORMAS MUNICIPALES** y a la **DIRECCIÓN DE URBANISMO Y TRANSPORTE** el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **SECRETARÍA GENERAL** su publicación y a la **OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS** su difusión.

### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**